

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA, UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO QUE ELABORE CINCO (5) ESTUDIOS NECESARIOS PARA FORMULAR UNA PROPUESTA DE FINANCIACIÓN QUE CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD DEFINIDOS POR EL FONDO VERDE DEL CLIMA PARA LA INICIATIVA TITULADA “CONSTRUYENDO RESILIENCIA CLIMÁTICA PARA PRODUCTORES RURALES Y ECOSISTEMAS EN COLOMBIA A TRAVÉS DE MECANISMOS FINANCIEROS INNOVADORES”

**Bogotá D.C.
Septiembre de 2020**

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Acerca de Bancóldex.....	6
1.2. Valores Institucionales de Bancóldex.....	6
1.3. Antecedentes y justificación de la convocatoria.....	7
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN	10
2.1. Alcance del objeto de la invitación.....	10
2.2. Alcance geográfico.....	10
2.3. Consideraciones y obligaciones transversales a todos los productos	11
2.4. Responsabilidad y obligaciones generales del consultor que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación y que son derivadas del Acuerdo de Subsidio entre Bancóldex y UNOPS	13
3. TÉRMINOS JURÍDICOS.....	14
3.1. Régimen jurídico aplicable.....	14
3.2. Cambio de Regulación	14
3.3. Documentos y Prelación	14
3.4. Veracidad de la información suministrada	15
3.5. Confidencialidad de la información.....	15
3.6. Propiedad de la información.....	15
3.7. Propiedad Intelectual	15
3.8. Cláusula de Reserva	16
3.9. Garantía de seriedad de la Oferta	16
4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	17
4.1. Estudios para participar en la convocatoria	17
4.2. Impuestos y Deducciones:	17
4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia.....	18
4.4. Requisitos para participar en la invitación	18

4.5.	Cronograma de la invitación	20
4.6.	Adendas	22
5.	<i>EVALUACIÓN</i>	22
5.1.	Criterios y proceso de evaluación	22
5.2.	Capacidad Financiera	24
5.3.	Capacidad Jurídica	24
5.4.	Capacidad Administrativa	25
5.5.	Experiencia	25
5.5.1.	Experiencia general del proponente.....	25
5.5.2.	Experiencia específica del proponente	26
5.6.	Perfil y experiencia del Equipo de Trabajo (mínimo y adicional).....	28
5.7.	Propuesta Técnica y Metodológica	30
5.8.	Entrevista	32
5.9.	Oferta económica	32
5.10.	Solicitud de aclaración o complementación o subsanabilidad	35
5.11.	Criterios de desempate	35
5.12.	Rechazo de Propuestas	36
5.13.	Declaratoria de desierta.....	37
6.	<i>CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA</i>	37
6.1.	Presentación de la Propuesta	37
6.2.	Periodo de validez de la propuesta	38
6.3.	Documentación de la Propuesta	38
7.	<i>TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN</i>	40
7.1.	Entregables	40
	Forma de pago.....	41
8.	<i>EL CONTRATO</i>	42
8.1.	Suscripción del contrato	42

8.2.	Obligaciones de Bancóldex	43
8.3.	Obligaciones del Contratista	43
8.4.	Duración del Contrato	44
8.5.	Supervisión.....	45
8.6.	Garantía del contrato	45
8.7.	Indemnidad	46
8.8.	Subcontratos	46
8.9.	Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales	46
8.10.	Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	47
8.11.	Jurisdicción y ley aplicable	47

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Acerca de Bancóldex

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo.

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito micro empresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

Adicionalmente, como consecuencia de la expedición de las Leyes 1450 de 2011 y 1753 de 2015, Planes Nacionales de Desarrollo 2010 – 2014 y 2014 – 2018, respectivamente, Bancóldex migra a un modelo de banca de desarrollo integral, incorporando funciones de agencia de desarrollo y ofreciendo servicios y actividades complementarias al crédito orientados en el crecimiento empresarial en Colombia.

1.2. Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo No. 2 – VALORES INSTITUCIONALES DE BANCOLDEX del presente documento.

1.3. Antecedentes y justificación de la convocatoria

Bancóldex, como banco de desarrollo empresarial, se enfoca en identificar fallas de mercado que impidan que las empresas mejoren sus estándares de productividad y competitividad, el fortalecimiento del tejido empresarial en los territorios, la adopción de prácticas de sostenibilidad e innovación en sus negocios, el impulso de las microfinanzas como una fuente de desarrollo, la puesta en marcha de planes de exportación, entre otras frentes de trabajo.

Se ha identificado la existencia de una falla de mercado en el flujo de recursos destinados a crear un sector agropecuario de pequeña escala sostenible y resiliente ante los cambios en el clima, impidiendo la generación de valor ambiental, económico y social en los territorios. Ante lo cual se ha identificado que la creación de un mecanismo financiero de condiciones diferenciadas canalizado a través de Instituciones Financieras tendría la potencialidad para atender dicha falla y dirigir recursos de financiación para estas inversiones.

Bancóldex ha focalizado esfuerzos importantes en el fortalecimiento de las microfinanzas en Colombia, por considerarlo un motor de desarrollo empresarial, principalmente en las regiones. Dentro de las acciones adelantadas por el Banco, se encuentra la consolidación de una red de 75 Instituciones de Microfinanzas (IFs). Estas entidades tienen presencia en 19 departamentos de Colombia, con una cobertura aproximadamente del 90% del orden nacional, a través de oficinas y agencias de las IFs. Sin embargo, tradicionalmente los recursos canalizados a través de estas instituciones han estado orientados a la financiación de las necesidades de capital de trabajo comercial y modernización de las microempresas. No se han diseñado líneas de crédito para promover inversiones específicas hacia pequeños productores, que contribuyan a superar fallas de mercado concretas en torno a su necesidad de hacer frente al cambio climático, como sí ha sucedido con la banca tradicional, que se especializan en la atención de un sector empresarial más consolidado.

Por su parte, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA, a través de su Oficina para América Latina y el Caribe, ha implementado el proyecto Microfinanzas para la Adaptación basada en Ecosistemas (MEbA) en Colombia y Perú desde 2012. Durante este tiempo el proyecto ha dado asistencia técnica a las IFs participantes que apoyan a campesinos y poblaciones vulnerables en su proceso de adaptación al cambio climático a través de un buen uso y manejo de los ecosistemas y mayor acceso a microcréditos sostenibles. El proyecto ha probado exitosamente que mayor acceso a financiamiento orientado a inversiones sostenibles ambientalmente e inteligentes climáticamente, sumado a una asistencia técnica apropiada, tienen un gran potencial de transformación del campo hacia un sector más resiliente y productivo.

En el 2017, Bancóldex y el PNUMA presentaron ante el Cuerpo Colegiado para el Fondo Verde del Clima (ante el cual el Departamento Nacional de Planeación actúa como Secretario) una Nota de Concepto para un proyecto titulado “Construyendo resiliencia climática para productores rurales y ecosistemas en Colombia a través de mecanismos financieros innovadores”, a través de la cual se capitalizaría la experiencia de PNUMA con la implementación del proyecto Microfinanzas para la Adaptación Basada en Ecosistemas (MEbA) y la experiencia de Bancóldex en el fortalecimiento de la competitividad y productividad del campo a través de la red de microfinanzas consolidada en los últimos años.

El proyecto fue priorizado por el Cuerpo Colegiado y entró a ser parte de la cartera de proyectos del país ante el Fondo Verde del Clima-FVC, razón por la cual se presentó ante dicho organismo una propuesta para acceder a recursos de la ventana “*Readiness Programme*” o Programa de Alistamiento para financiar estudios complementarios requeridos para desarrollar en profundidad la idea de proyecto contenida en la Nota de Concepto mencionada anteriormente.

El Fondo Verde del Clima determinó que transferirá sus recursos a través de la Oficina de Naciones Unidas para Servicios a Proyectos (UNOPS por sus siglas en inglés) y es ésta la agencia encargada de firmar el acuerdo de subsidios con Bancóldex y a quien el Banco deberá responder por la ejecución del proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior, Bancóldex suscribió un Grant Support Agreement (GSA) o Acuerdo de Subsidio COL -RS-005 con UNOPS, para autorizar el inicio del proyecto y el esquema de desembolso de los recursos a Bancóldex el 10 de diciembre de 2019. Con la presentación de la propuesta, el proponente entiende y acepta que la presente convocatoria y la ejecución del contrato que se derive de esta, se rige por los términos del Acuerdo de Subsidio con UNOPS.

Es importante resaltar que los resultados de los estudios que se adelantarán, le servirán al país y a cualquiera de sus entidades acreditadas al FVC, para estructurar un proyecto que incluya al menos los siguientes resultados: i) una cartera de crédito específica creada para intermediarios financieros que promueven productos orientados hacia prácticas de sostenibles de adaptación al cambio climático; ii) asistencia técnica entregada a intermediarios financieros para proporcionar a los productores rurales de pequeña escala acceso a financiamiento para tales prácticas a través de la línea de crédito específica; iii) mayores capacidades en entidades gubernamentales, privadas y de la sociedad civil calificadas para proporcionar asistencia técnica a pequeños productores rurales en soluciones sostenibles de adaptación al cambio climático, y iv) políticas habilitadoras y

arreglos institucionales establecidos para promover la participación del sector privado para impulsar la agenda de adaptación.

Se requiere entonces de la contratación de una persona jurídica, unión temporal o consorcio consultora especializada para el desarrollo de cinco estudios identificados para formular una Propuesta de Financiación que cumpla con los criterios de calidad definidos por el Fondo Verde del Clima para el proyecto titulado “Construyendo resiliencia climática para productores rurales y ecosistemas en Colombia a través de mecanismos financieros innovadores”.

Este proyecto busca desarrollar un mecanismo financiero canalizado a través de instituciones que proporcionen microcrédito y acompañamiento a los productores rurales para promover inversiones dirigidas hacia la adaptación basada en el ecosistema (EbA) y la agricultura climáticamente inteligente (CSA).

De manera general, el proyecto se ha estructurado en cuatro grandes componentes:

- Componente 1: Fortalecimiento de capacidades de las Instituciones de Microfinanzas (IFs) para ofrecer productos y servicios orientados a opciones de adaptación sostenibles como EbA y CSA.
- Componente 2: Diseño e Implementación de un mecanismo de financiamiento para promotores de inversiones de adaptación sostenible, junto con la puesta en marcha de un esquema de seguros ante eventos climáticos para pequeños productores o un esquema de garantías para incentivar la financiación en EbA de pequeños productores rurales.
- Componente 3: Fortalecimiento de capacidades de entidades de extensión agropecuaria y poblaciones vulnerables para apoyar la implementación de opciones de adaptación sostenible.
- Componente 4: Incidencia en políticas públicas y gestión del conocimiento para la promoción a largo plazo de opciones de adaptación sostenibles a través de mecanismos de financiación innovadores.

Este proyecto, que se presentará ante el FVC, permitirá escalar las prácticas exitosas implementadas en el marco del proyecto MEbA¹ que durante los últimos 6 años ha consolidado metodologías, herramientas y sistematizado lecciones aprendidas del trabajo realizado con los intermediarios financieros, aliados técnicos y productores rurales; con el

¹ Para mayor información sobre el proyecto MEbA visitar: <https://unepmeba.org/>

propósito de movilizar financiación de la banca privada para la adaptación al cambio climático de uno de los sectores más vulnerables ante sus impactos: el agropecuario.

Sin embargo, escalar el concepto MEbA en nuevas regiones y con nuevos elementos, requiere la realización de estudios técnicos complementarios que permitan consolidar la propuesta final para el FVC y cumplir con todos los requerimientos que ello implica.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente invitación tiene por objeto la selección y contratación de un consultor persona jurídica, unión temporal o consorcio, para que elabore cinco (5) estudios técnicos complementarios que fundamentarán la formulación de una Propuesta de Financiación (Funding Proposal) ante el Fondo Verde del Clima (FVC) para el proyecto “Construyendo resiliencia climática para productores rurales y ecosistemas en Colombia a través de mecanismos financieros innovadores” (en adelante Proyecto).

Los estudios técnicos deben cumplir con los criterios de calidad definidos por el Fondo Verde del Clima (Consulta de lineamientos, decisiones y formatos en: <https://www.greenclimate.fund/>) vigentes al momento de la firma del contrato que se adjudique en desarrollo de la presente convocatoria. En caso de modificación o actualización los mismos deberán incorporarse en los estudios técnicos que se presenten.

2.1. Alcance del objeto de la invitación

El consultor seleccionado en este proceso deberá elaborar los cinco (5) estudios técnicos definidos en el Anexo A de los presentes términos de referencia y cumplir a cabalidad con todas las actividades descritas para cada estudio.

2.2. Alcance geográfico

Los estudios a los que hace referencia el Anexo A tienen un alcance en términos geográficos correspondiente a 239 municipios (Listados en el Anexo B) que han sido priorizados ya que concentran la mayor cantidad de Unidades de Producción Agropecuaria, presencia de instituciones microfinancieras, la mayor extensión de cultivos asociados a la agricultura familiar y presentan riesgo medio a muy alto, ante el cambio climático.

En adelante, cuando se haga referencia a las “áreas priorizadas” se referirá a estos municipios y se espera que el consultor presente información específica y relevante para estas zonas.

2.3. Consideraciones y obligaciones transversales a todos los productos

Como se mencionó anteriormente, el fin último del desarrollo de los estudios es contar con información suficiente para la consolidación de una Propuesta de Financiación que será presentada a través del el Gobierno Nacional representado por la (Autoridad Nacional Designada) al Fondo Verde del Clima, a través de las entidades acreditadas que para ello seleccione. Por lo tanto, el proponente seleccionado deberá asegurarse de que todos los estudios cumplan las siguientes consideraciones:

- (a) Serán supervisados por Bancóldex con el soporte técnico del PNUMA. Adicionalmente, las orientaciones técnicas y recomendaciones podrán ser hechas por las entidades que componen el Comité Interinstitucional del *Readiness*, es decir, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Departamento Nacional de Planeación. Dichas recomendaciones deben ser atendidas a cabalidad por parte del proponente seleccionado.
- (b) Articular y establecer relaciones con las Instituciones, de acuerdo con la estrategia de involucramiento presentada en el Producto 0, que aseguren que los productos sean desarrollados de forma alineada con las prioridades y metas de Gobierno Nacional relacionadas con la adaptación al cambio climático y el desarrollo rural sostenible contenidas en planes, programas, y políticas del Gobierno Nacional. Las propuestas elaboradas en el marco de los estudios deben propender por sumar esfuerzos con iniciativas de país evitando duplicar acciones.

Para lo anterior, el Consultor seleccionado deberá sostener procesos de dialogo con al menos las siguientes instituciones para adelantar las actividades: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Departamento Nacional de Planeación, IDEAM; Fondo Nacional para el Financiamiento del Sector Agropecuario - Finagro; Unidad Nacional para la de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD; Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria – UPRA; Sociedad de Agricultores Colombianos – SAC; Asomicrofinanzas; Superintendencia Solidaria; Superintendencia Financiera de Colombia; SENA y Bancóldex.

- (c) Consultar por lo menos las siguientes fuentes de información para el desarrollo de los estudios , pero no limitarse a ellas: Comunicaciones Nacionales de Cambio Climático del

Gobierno Colombiano ante la Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático -con especial énfasis en la Tercera Comunicación-; lineamientos del Plan Nacional de Adaptación; resultados del convenio Clima y Sector Agropecuario Colombiano: Adaptación para la sostenibilidad productiva, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; guía de Adaptación basada en Ecosistemas de Colombia; Resultados de la Evaluación Nacional de vulnerabilidad climática del sector agropecuario que adelanta el IDEAM en el marco del programa NAP-Ag implementado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la FAO y PNUD; resultados y lecciones aprendidas del proyecto GEF Alta Montaña implementado por Conservación Internacional; Estudio de impactos del cambio climático en el sector agricultura y seguridad alimentaria, del DNP; los resultados de los Pilotos de Innovación Financiera de Asobancaria; y los resultados del proyecto binacional Construyendo Capacidades de adaptación al cambio climático implementado por el Programa Mundial de Alimentos.

- (d) El resultado de los estudios deberá socializarse con actores relevantes que puedan dar retroalimentación a los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Los aportes pertinentes deberán incorporarse en la versión final de los mismos.
- (e) El proponente seleccionado deberá asegurarse de conocer los manuales, guías técnicas y lineamientos dispuestos por el FVC que le permita desarrollar los estudios con los mejores estándares de calidad y atendiendo a los requerimientos que para ello ha dispuesto el FVC al que se pretende aplicar. Además, el consultor seleccionado deberá estructurar los estudios en los formatos establecidos por el FVC para la presentación de la Propuesta de Financiación, por lo cual, deberá asegurarse de usar siempre los últimos formatos vigentes según corresponda.
- (f) Los Estudios 1, 2 y 3 deberán entregarse en idioma español, adicionando un resumen ejecutivo que incluya los principales hallazgos, resultados, recomendaciones y conclusiones en inglés. Los productos 4 y 5 que deberán entregarse en su totalidad en español e inglés.
- (g) El consultor debe realizar la ejecución técnica y financiera de los estudios según el presupuesto y cronograma informado en el numeral 5.9.1 de la presente invitación, así como entregar los reportes periódicos en los formatos establecidos en el Anexo C que deben ser recibidos a satisfacción por UNOPS.

2.4. Responsabilidad y obligaciones generales del consultor que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación y que son derivadas del Acuerdo de Subsidio entre Bancóldex y UNOPS

- (a) Llevar a cabo el conjunto de las actividades de las que es responsable con la diligencia y eficiencia debidas.
- (b) Reparar cualquier daño que sufra Bancóldex como resultado de la ejecución o ejecución deficiente del contrato adjudicado.
- (c) Tanto la calidad del trabajo del consultor seleccionado como el progreso realizado para lograr con éxito los Estudios podrán estar sujetos a la revisión de UNOPS. Si en algún momento UNOPS o Bancóldex no están satisfechos con la calidad del trabajo o el progreso realizado, UNOPS o Bancóldex podrán, a su discreción, (i) retener el pago de los fondos hasta que en su opinión la situación haya sido corregida; o (ii) declarar terminado el contrato que se celebre mediante un aviso por escrito al consultor seleccionado; y/o (iii) buscar otro recurso según sea necesario. La determinación de UNOPS sobre la calidad del trabajo que se esté realizando y el progreso conseguido para lograr dichos objetivos será final, vinculante y definitiva para Bancóldex y para el consultor.
- (d) Ni UNOPS ni Bancóldex se hacen responsables del seguro de vida, sanitario, de accidente, de trabajo o de cualquier otro tipo de cobertura para el equipo de trabajo dispuesto por el consultor seleccionado para la ejecución del contrato que se celebre ni para cualquier persona que pueda ser necesaria o deseable para la ejecución del mismo.
- (e) Ni el consultor seleccionado ni el equipo de trabajo que preste servicios en su nombre tendrán derecho a ningún beneficio, pago, compensación o derecho por parte de UNOPS.
- (f) El consultor se compromete a proporcionar cualquier información detallada que solicite UNOPS o Bancóldex para verificar que la ejecución del contrato se esté aplicando adecuadamente.
- (g) En todo caso, el consultor mantendrá todos los registros financieros, documentos de apoyo, registros estadísticos y cualquier otro registro relativo al contrato objeto de la presente invitación de conformidad con los principios contables generalmente aceptados para respaldar de manera suficiente los costos contraídos.
- (h) Los registros contables que estén apoyados por documentación serán como mínimo adecuados para verificar todos los costos en los que se haya incurrido, la recepción y el uso de los bienes y servicios adquiridos y el progreso general de la ejecución del contrato. Salvo que se indique lo contrario, los registros se conservarán durante un período de siete años desde la fecha de presentación del reporte financiero final y podrán ser auditados por UNOPS y/o sus representantes.

- (i) El Consultor aportará, recopilará y pondrá a disposición de UNOPS y Bancóldex en todo momento cualquier registro o información, oral o por escrito, que UNOPS o Bancóldex pueda solicitar de forma razonable con respecto a la ejecución presupuestal.
- (j) El Consultor permitirá que el personal de UNOPS y el personal externo (incluyendo a terceras entidades contratadas por UNOPS) tengan acceso adecuado a los sitios y oficinas del contrato, así como a todos los registros e información necesarios para llevar a cabo una revisión financiera o una auditoría.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2. Cambio de Regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3.3. Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- (a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- (b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- (c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.4. Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.5. Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. o de cualquier fuente de información, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

3.6. Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Bancóldex en desarrollo de la presente invitación, así como la información a la que acceda el proponente en desarrollo del contrato que se celebre es de propiedad exclusiva de Bancóldex o de la entidad titular de la fuente de la información.

3.7. Propiedad Intelectual

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato objeto de la presente invitación se realizará con los recursos aportados por el Fondo Verde del Clima en el marco de Acuerdo de Subsidios suscrito entre Bancóldex y UNOPS, todos los derechos de propiedad intelectual, incluyendo entre otros, mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, manuscritos, registros, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, imágenes, sonidos y otros materiales, con la excepción de aquellos materiales que ya existieran previamente de titularidad pública o privada o recopilados, creados, desarrollados o preparados en público o privado como consecuencia de la ejecución del contrato objeto de la presente invitación serán propiedad exclusiva de la Fuente de financiación (esto es, el Fondo Verde del Clima).

El consultor seleccionado eximirá de toda responsabilidad e indemnizará plenamente a Bancóldex de y frente a toda reclamación o pleito por el incumplimiento de cualquier derecho de patente, marca registrada de diseño, nombre u otro derecho protegido que resulte del desempeño del consultor seleccionado.

Sin perjuicio de lo anterior, entre el Fondo Verde del Clima y UNOPS está acordado, que previa confirmación por parte del Fondo Verde del Clima de la terminación exitosa de las actividades del programa de alistamiento aprobadas bajo el Acuerdo de Subsidio COL-RS-005, el Fondo podrá transferir los derechos de propiedad intelectual a la Autoridad Nacional Designada a través de un acuerdo de licenciamiento, con el derecho del Fondo de mantener una licencia sobre el uso, adicionalmente, sujeto a aceptación de la Autoridad Nacional Designada, los derechos de propiedad intelectual relacionados con determinados entregables serán transferidos a Bancóldex.

En relación con la propiedad de equipos, suministros y otros activos tangibles, ésta será de UNOPS y UNOPS, previa entrega satisfactoria de las actividades y previa aprobación del FVC, transferirá dicha propiedad a la parte identificada por el FVC que podrá incluir la Autoridad Nacional Designada.

3.8. Cláusula de Reserva

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

Asimismo, el Banco se reserva el derecho de modificar los términos del presente proceso de selección o suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno Nacional de la República de Colombia expida frente al tratamiento de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y que afecte directamente el presente proceso.

3.9. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica a cubrir por parte de Bancóldex. La garantía de seriedad de la oferta podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por

una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la póliza deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1. Estudios para participar en la convocatoria

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, cambiarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2. Impuestos y Deducciones:

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.4. Requisitos para participar en la invitación

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- (a) Ser persona jurídica nacional o extranjera con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- (b) El Proponente deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5. del presente documento.
- (c) La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- (d) Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 5.2. de la presente convocatoria.
- (e) Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

- (f) Participación de consorcios o uniones temporales: Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria). En el evento que se conforme una unión temporal se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Banco.
 - Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
 - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
 - Los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes. Esta regla no aplica para el criterio de experiencia, pues el mismo puede cumplirse sumando la experiencia de sus integrantes.
 - La carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.

- La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- En el evento que la propuesta presentada por un Consorcio o Unión Temporal resulte seleccionada y la facturación del contrato se expida por el Consorcio o la Unión Temporal, deberá tramitarse previamente por éstos, para la suscripción del contrato que se celebre, el Registro Único Tributario de conformidad con lo establecido en el Decreto 1415 de 2018.

4.5. Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y envío de los Términos de Referencia	18 de septiembre 2020
Formulación y envío de inquietudes por parte de los Proponentes a Bancóldex	25 de septiembre 2020
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes a Bancóldex	30 de septiembre 2020
Cierre de la convocatoria y entrega de propuestas	30 de octubre 2020

Entrevista	6 de noviembre 2020
Adjudicación de la convocatoria	13 de noviembre 2020

4.5.1. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser enviadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, a los correos electrónicos: jorge.arciery@bancoldex.com y katherine.ovalle@bancoldex.com, informando en el asunto del mismo el nombre y número de la Convocatoria.

4.5.2. Respuesta de inquietudes

Bancóldex remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

4.5.3. Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta, enviándolas al correo electrónico jorge.arciery@bancoldex.com con copia a katherine.ovalle@bancoldex.com, en caso de que el peso de los documentos impida su envío por correo electrónico, se deberá entonces enviar el enlace de sharepoint a las direcciones señaladas. En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remitente de la propuesta, informado la fecha y hora de recepción de la misma. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente, lo cual será informado a los proponentes.

Las propuestas enviadas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor del Banco) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

4.6. Adendas

Bancóldex comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán remitidas a los proponentes mediante correo electrónico.

5. EVALUACIÓN

5.1. Criterios y proceso de evaluación

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad administrativa	Cumple/ No Cumple
COMPONENTE TÉCNICO	
Plan de trabajo	5
Metodología	35
Subtotal	40
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
Perfil y experiencia del equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato	Cumple/no cumple
Perfil y experiencia del equipo de trabajo adicional para la ejecución del contrato	15
Experiencia general del proponente	5
Experiencia específica del proponente	10
Entrevista	10
Subtotal	40
COMPONENTE ECONÓMICO	
Propuesta económica de menor valor	20

TOTAL	100
-------	-----

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera, administrativa y con la experiencia del equipo mínimo de trabajo para la ejecución del contrato que se adjudique, pasarán a ser evaluadas en su componente técnico.

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación de los componentes técnicos y experiencia del proponente deberá alcanzar al menos el **setenta por ciento (70%)** del puntaje total de estos componentes.

Las propuestas que cumplan con el umbral mínimo antes indicado pasarán a la evaluación de la propuesta económica en los términos indicados en el numeral 5.8. de la presente convocatoria.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. El Banco adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación del contrato será comunicada al proponente seleccionado.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora.

NOTA 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración de la orden de servicio en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Nota 2: Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual, sin que ello implique una que el proponente pueda adicionar, modificar o completar su propuesta.

5.2. Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 5 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.3. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, El Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

5.3. Capacidad Jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto el Departamento Jurídico del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto de la contratación, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4. de los presentes Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

A su vez, en caso de que el proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, el Departamento Jurídico del Banco verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral (ii) del acápite 4.4 de los presentes términos de referencia de conformidad con el acuerdo de consorcio o unión temporal que se adjunte y la demás documentación a la que haya lugar.

5.4. Capacidad Administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional e infraestructura física ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, los proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

Bancóldex validará la capacidad administrativa en el marco de la entrevista técnica que se desarrollará conforme a lo establecido en el numeral 5.8.

5.5. Experiencia

5.5.1. Experiencia general del proponente

Los Proponentes deberán acreditar y contar con mínimo dos (2) años de experiencia comprobada en diseño, formulación o implementación de proyectos o iniciativas en sostenibilidad ambiental y/o cambio climático.

Para la cuantificación de la experiencia general se tendrá en cuenta la cantidad y el tiempo en meses calendario en la formulación e implementación de proyectos en el área de sostenibilidad ambiental y cambio climático. El tiempo total será resultado de la suma de los meses de duración de cada uno de los contratos que hayan tenido por objeto diseño, formulación o implementación de proyectos o iniciativas en sostenibilidad ambiental y/o cambio climático y que se encuentren debidamente certificadas o acreditadas a través del respectivo contrato. En caso que algunos de estos contratos correspondan a períodos de tiempo simultáneos, sus meses de duración se sumarán para el cálculo del tiempo total de experiencia.

Para acreditar la experiencia exigida, cada Proponente deberá aportar certificaciones emitidas por clientes del sector público, privado o mixto, o contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación de acompañamientos que incluyan la experiencia

requerida en este numeral. Las certificaciones o contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del servicio o contrato.
- Fecha de inicio y finalización del contrato o plazo del contrato.
- Datos de contacto del Contratante con el fin de confirmar la información remitida.

Para la evaluación del criterio de experiencia general se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Si el proponente no cumple con los dos años de experiencia general mínimos su propuesta no será evaluada.

Para los proyectos desarrollados durante el 2020, cuya duración se ha extendido a raíz de la coyuntura actual de COVID 19, se aceptarán certificaciones o contratos en curso que contenga la información antes descrita., al igual que los datos de contacto de lo(s) supervisor(es) del contrato.

Se otorgará un (1) punto por cada 6 meses adicionales a los dos años de experiencia mínima exigida, hasta máximo 5 puntos.

5.5.2. Experiencia específica del proponente

Los Proponentes deberán acreditar mediante certificación(es) la experiencia específica de trabajos en diseño o ejecución de estrategias para el involucramiento del sector privado en la acción climática, es decir que la experiencia debe demostrar el desarrollo o implementación de instrumentos, mecanismos o esquemas para aumentar el flujo de recursos del sector privado hacia acciones de mitigación o adaptación al cambio climático.

Para acreditar la experiencia exigida, cada Proponente deberá aportar certificaciones emitidas por clientes del sector público, privado o mixto, o contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación de acompañamientos que incluyan la experiencia requerida en este numeral. Las certificaciones o contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.

- Objeto del servicio o contrato.
- Fecha de inicio y finalización del contrato o plazo del contrato.
- Datos de contacto del Contratante con el fin de confirmar la información remitida.

Para los proyectos desarrollados durante el 2020, cuya duración se ha extendido a raíz de la coyuntura actual de COVID 19, se aceptarán certificaciones o contratos en curso que contenga la información antes descrita., al igual que los datos de contacto de lo(s) supervisor(es) del contrato.

Así mismo, se podrán aportar certificaciones de experiencia de la casa matriz, siempre y cuando se evidencie la coherencia de dicha experiencia con los requerimientos de la consultoría actual, para el caso Colombiano.

Para la evaluación del criterio de experiencia específica se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Se otorgarán 2 puntos a los proponentes por cada certificación que acredite dicha experiencia y hasta un máximo de 10 puntos.

Para relacionar la experiencia que se va a acreditar a través de las certificaciones, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 “Formato Experiencia Específica del Proponente”. No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia, sin que se aporten las respectivas certificaciones. La información relacionada en el anexo, debe coincidir con las certificaciones entregadas como soporte.

La validación de la información certificada se hará de manera telefónica por parte de Bancóldex, por lo que se solicita informar los datos completos de contacto (nombres y apellidos, teléfono y extensión, correo electrónico). Adicionalmente, como parte de este proceso de evaluación, Bancóldex validará la calificación de servicio prestado.

NOTA 1: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

5.6. Perfil y experiencia del Equipo de Trabajo (mínimo y adicional)

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El equipo de trabajo propuesto debe incluir como mínimo cuatro personas con las siguientes posiciones que cumplan con las siguientes características:

	EXPERIENCIA
Un (1) Profesional financiero	Profesional con postgrado en áreas como economía, finanzas, administración, ingeniería, comercio y relaciones internacionales. Con 6 años de experiencia general en el diseño, desarrollo o implementación de instrumentos económicos y financieros; deseable al menos un (1) año de experiencia específica en finanzas para la sostenibilidad, ambientales, cambio climático, gestión de riesgos o inclusión financiera de grupos vulnerables. La experiencia específica se podrá homologar con títulos de maestría relacionados con temas de sostenibilidad y cambio climático.
Un (1) Profesional en cambio climático	Profesional con postgrado en áreas de las ciencias ambientales, ingenierías, meteorología, economía, hidrología, administración ambiental o ciencias de la tierra. Con 4 años de experiencia en proyectos de adaptación del cambio climático. Deseable experiencia de al menos un (1) año en mitigación al cambio climático.
Un (1) Profesional en agronomía	Profesional con postgrado en áreas como agronomía, permacultura, ingeniería agrícola, ingeniería agroforestal, zootecnia y otras ciencias agropecuarias relacionadas. Con 4 años de experiencia en el diseño e implementación de proyectos del sector agropecuario y extensionismo rural.
Un (1) Profesional en involucramiento de actores y género	Profesional en áreas de las ciencias sociales como sociología, antropología, derecho, biología, ecología, psicología u otras relacionadas. Con experiencia de 3 años en diseño, formulación e implementación de proyectos socio-ambientales, trabajo participativo e involucramiento de actores (especialmente grupos vulnerables) para la implementación efectiva de planes,

	programas o proyectos, y experiencia en la inclusión del enfoque de género en proyectos de desarrollo.
--	--

En la presentación del Equipo de Trabajo, el Proponente señalará la dedicación en horas en el desarrollo del proyecto.

Las certificaciones o contratos con sus respectivas actas de terminación y/o liquidación que acredite la experiencia del equipo de trabajo deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista o empleado (según aplique), en el que se identifique claramente el nombre del experto
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio y finalización del contrato o plazo del contrato.
- Datos de contacto del Contratante

Para los proyectos desarrollados durante el 2020, cuya duración se ha extendido a raíz de la coyuntura actual de COVID 19, se aceptarán certificaciones de experiencia conteniendo la información antes descrita, al igual que los datos de contacto de lo(s) supervisor(es) del contrato.

El Proponente deberá indicar para cada uno de los roles propuestos al interior del Equipo de Trabajo, la información solicitada en el Anexo No. 6. La información relacionada en el anexo, debe coincidir con las certificaciones entregadas como soporte.

Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas con los respectivos certificados académicos (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares, nacionalidad y residencia) del Equipo de Trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

Para la cuantificación de la experiencia se tendrá en cuenta la cantidad y el tiempo en meses calendario. El tiempo total será resultado de la suma de los meses de duración de cada uno de los contratos debidamente certificados o acreditadas a través del respectivo contrato.

En caso de que alguno de estos contratos corresponda a períodos de tiempo simultáneos, sus meses de duración se sumarán para el cálculo del tiempo total de experiencia.

La experiencia del equipo de trabajo será evaluada de acuerdo a los siguientes sub-criterios:

Si el proponente no cumple con los perfiles mínimos solicitados y sus características la propuesta no será evaluada.

Para los perfiles de profesional financiero y profesional en cambio climático, si el proponente incluye experiencia específica que ha sido denominada como “deseable”, en la evaluación se le otorgará cinco (5) puntos por cada perfil que cumpla con dicha experiencia.

Por cada perfil adicional presentado que sea relevante para el desarrollo de los productos objeto de la presente contratación y sea coherente con la metodología y plan de trabajo propuesto, se otorgarán un (1) punto y hasta máximo cinco (5) puntos. Se deberá señalar el rol propuesto, el perfil y aportar la misma documentación que se exige para el equipo mínimo de trabajo señalada en el presente numeral. Por perfil adicional se refiere a personas adicionales a las cuatro requeridas como mínimo.

Nota: Será responsabilidad exclusiva del Proponente que resulte seleccionado, tramitar ante las respectivas autoridades colombianas, los permisos y autorizaciones para la ejecución de actividades por parte de personal o contratistas extranjeros dispuestos por el Proponente para el desarrollo del contrato que se adjudique.

5.7. Propuesta Técnica y Metodológica

5.7.1. Metodología: El Proponente deberá especificar la propuesta técnica y metodológica que empleará para el desarrollo de cada uno de los estudios descritos en el Anexo A. Los proponentes que se postulen deberán presentar una propuesta técnica y metodológica para realizar la totalidad de las actividades descritas para los estudios. Esta propuesta metodológica deberá incluir la alternativa de las actividades que no podrían ejecutarse en el escenario COVID, sin dejar de lado el cumplimiento de los objetivos de la presente propuesta. Los proponentes podrán presentar en sus propuestas actividades adicionales o complementar las actividades listadas en el Anexo A si consideran que aportan a generar un estudio de mejor calidad o a optimizar el uso de recursos.

Los principios de equidad de género e involucramiento de actores (con énfasis en grupos vulnerables) son centrales para el desarrollo de dos de los productos, pero son transversales para el desarrollo de todos los productos de la presente convocatoria. Por lo tanto, la

metodología deberá incluir las acciones que el proponente desarrollará para asegurar que estos principios estén presentes en el desarrollo global del contrato.

Se espera que en la descripción de la metodología el proponente especifique las herramientas e instrumentos específicos que empleará a lo largo del desarrollo de las actividades previstas para todos los estudios.

En esta propuesta técnica y metodológica se debe evidenciar, como mínimo, lo siguiente:

- (i) Presentación general del proponente.
- (ii) Descripción detallada de cada uno de los pasos, actividades, herramientas, presupuesto, metodologías que se realizarán o utilizarán en cada estudio contemplado en el Anexo A, incluido el tiempo en horas necesario para ejecutarlas.
- (iii) El proponente deberá identificar las actividades que podrían no llevarse a cabo a raíz de las restricciones impuestas por COVID 19. Para estas actividades, el proponente deberá incluir una alternativa viable para su ejecución, permitiendo el cumplimiento de los objetivos del estudio.

La metodología será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios:

Se otorgará 25 puntos si el proponente presenta una propuesta metodológica donde se demuestre el cumplimiento total de los numerales (i) al (iii) descritos previamente. Se otorgarán 10 puntos si la propuesta metodológica solamente incluye la descripción de uno de los numerales (i) al (iii).

Se otorgarán 10 Puntos adicionales, si el proponente especifica en la propuesta metodológica las fuentes de información, tecnologías, bases de datos, sistemas de información y herramientas de análisis que se utilizarán en el desarrollo de los estudios objeto de la presente convocatoria y cómo se usarán para informar los diferentes productos.

El documento metodológico no deberá superar las 10 páginas.

5.7.2. Plan de trabajo:

Se otorgará la mayor puntuación a los proponentes que presenten un plan de trabajo donde se demuestre una integración lógica de las actividades requeridas para los diferentes

productos y que las actividades se realicen en el marco de tiempo estimado para la ejecución del contrato.

El plan de trabajo debe incluir de forma clara fechas de entrega de productos y fechas de viajes y talleres. El proponente deberá identificar las actividades que podrían no llevarse a cabo a raíz de las restricciones impuestas por COVID 19. Para estas actividades, el proponente deberá incluir una alternativa viable para su ejecución, permitiendo el cumplimiento de los objetivos del estudio. Si el proponente cumple lo señalado anteriormente recibirá la mayor puntuación posible para este criterio (5 puntos), si alguna de las especificaciones no es incluida recibirá (2 puntos), si la propuesta no incluye plan de trabajo (0 puntos).

El plan de trabajo no deberá superar las 4 páginas.

5.8. Entrevista

Se llevará a cabo una entrevista virtual con el proponente a través de su Representante Legal o su Apoderado, o la persona que haya sido designada como persona de contacto en la carta de presentación de la propuesta, quien deberá liderar internamente la ejecución del proyecto. A la entrevista podrá unirse, si así lo considera necesario el Proponente, hasta un (1) profesional que vaya a participar en el desarrollo de la consultoría.

En la entrevista se validará y profundizará en la experiencia específica en trabajos de diseño o ejecución de estrategias para el involucramiento del sector privado en la acción climática.

Teniendo en cuenta que la asignación de puntaje en este criterio, se hará con base en la explicación que el Proponente entregue respecto de las experiencias, prácticas, aprendizajes, herramientas, instrumentos, y mejoras que sean pertinentes y que permitan una utilización más eficiente de los recursos de la consultoría.

Los puntos asignados al presente criterio se otorgarán al proponente que explique de manera concreta ejemplos de acciones que puedan ser implementadas en desarrollo de la consultoría y que guarden relación con la metodología y plan de trabajo propuestos, así:

- 10 puntos al que explique 3 ejemplos.
- 5 puntos al que explique 2 ejemplos.
- 3 puntos al que explique 1 ejemplo.

5.9. Oferta económica

En la Propuesta económica el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, Bancóldex lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

Los proponentes tanto nacionales como extranjeros deberán presentar la propuesta en dólares americanos, de acuerdo con el presupuesto informado en el presente numeral.

Se aclara para los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia que acrediten la condición de residencia, en cumplimiento del artículo 2.17.1.2 del Decreto 1068 de 2015, el pago por los servicios prestados se realizará en moneda legal colombiana de acuerdo con lo especificado en el numeral 5.9.1. y en todo caso atendiendo lo dispuesto por el artículo 86 de la Resolución Externa 1 de 2018 expedida por el Banco de la República.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo honorarios del equipo de trabajo, talleres, traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, materiales, impuestos y cualquier otro gasto, considerando que las zonas priorizadas (numeral 2.2.) están dispersas en Colombia.

En ningún caso Bancóldex reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, es decir 20 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

Bancóldex revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.9 de la presente convocatoria.

Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

5.9.1. Presupuesto

El presupuesto máximo establecido para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación es el siguiente:

	Sin impuesto	Con impuesto
Presupuesto total	110.060	130.971
Honorarios	89.250	106.208
Viajes	12.560	14.946
Talleres	8.250	9.818

Los viajes y talleres serán planeados y organizados por el consultor, en completa articulación con Bancóldex. Bancóldex aportará recursos económicos para el financiamiento de 2 talleres, los cuales serán coordinados con la firma consultora seleccionada.

El proponente podrá sugerir ajustes a la distribución de los recursos entre los rubros presupuestales, siempre y cuando el traslado entre un rubro y otro no sea superior al 20% del valor total del rubro (el traslado no podrá exceder el 20% de la cuenta donante ni de la receptora). Por ningún motivo se podrá exceder el monto total del contrato (USD 130.971). Esta modificación será revisada por Bancóldex y estará sujeta a aprobación. Se espera recibir la propuesta de traslados entre rubros presupuestales junto con la Propuesta técnica y metodológica y debe estar justificada teniendo en cuenta la situación del COVID-19.

Si el contrato es adjudicado a una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia el pago se hará en dólares americanos, si el contrato es adjudicado a una persona jurídica colombiana o extranjera con sucursal en Colombia las obligaciones se estipularán en dólares americanos pero el pago se realizará en moneda legal colombiana a la tasa de cambio que se estipule en el contrato, de conformidad con el artículo 86 de la Resolución Externa 1 de 2018 expedida por el Banco de la República y en lo señalado en la Nota 4 del numeral 7.1 de los presentes términos de referencia.

5.10. Solicitud de aclaración o complementación o subsanabilidad

De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Bancóldex podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

5.11. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Mayor puntaje en el criterio Propuesta técnica y metodológica.
- Mayor puntaje en el criterio Experiencia del equipo de trabajo adicional.
- Mayor puntaje en el criterio Experiencia específica.

- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.
- La Propuesta que hubiere sido presentada por una Mipyme colombiana.

5.12. Rechazo de Propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera el Banco antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por El Banco.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El valor de la Oferta sea mayor al valor máximo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 5.8
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- Cuando se presenten propuestas parciales, es decir, propuestas que no oferten por la totalidad del objeto de conformidad en lo establecido en los presentes Términos de Referencia
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.

5.13. Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1. Presentación de la Propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español.

La propuesta deberá presentarse debidamente foliada, y ser enviada dentro del plazo fijado. Para el efecto se deberá enviar en archivos separados la propuesta técnica y la propuesta económica con sus anexos mencionando en el cuerpo del correo electrónico: el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente, número de folios de que consta la propuesta técnica y económica y la relación de los anexos enviados.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que envíe de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser enviadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

6.2. Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre y entrega de la propuesta señalada en el numeral 4.5.3. de estos Términos de Referencia.

6.3. Documentación de la Propuesta

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

1. Anexo No. 1 – carta de presentación de la propuesta. Se debe diligenciar en su totalidad esta carta, en la que, entre otros aspectos, se debe indicar el nombre del Proponente, así como el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto. En caso que se trate de una unión temporal o consorcio, se deben incluir los nombres y firmas de los demás representantes legales de las entidades que conforman dicha unión temporal o consorcio.
2. Anexo No. 2 Carta de conocimiento-Aceptación de los Valores institucionales
3. Anexo No. 3 confidencialidad y tratamiento de datos personales
4. Anexo No. 4 requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
5. Anexo No. 5 “Matriz Capacidad financiera”
6. Anexo No. 6 – “Formato Experiencia Específica del proponente”, debidamente diligenciado.
7. Documentación soporte que acredite la experiencia relacionada en el Anexo No. 6 - formato experiencia específica del proponente, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.
8. Documentación soporte que acredite la experiencia del equipo de trabajo relacionada en el Anexo No. 6 - formato resumen del equipo de trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.

9. Cartas de intención de participación de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
10. Hojas de vida detalladas del equipo de trabajo propuesto.
11. Documentación que acredite los aspectos considerados en la Capacidad Administrativa de conformidad con el numeral 5.4. de la presente convocatoria.
12. Propuesta técnica y metodológica siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 2.1. y 5.7.
13. En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales o extranjeras acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso que resulte seleccionado.
14. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
15. Garantía de seriedad de la oferta en formato de entidades particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.9. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
16. Estados Financieros certificados o dictaminados de los dos últimos años, con notas aclaratorias.
17. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
18. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente nacional.
19. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales para el proponente nacional o para el caso de proponentes extranjeros que dispongan de personal nacional para la ejecución de la consultoría.
20. Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.

7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

La consultoría objeto de la presente convocatoria comprende la ejecución de los estudios y actividades descritas en el numeral 2.1.

7.1. Entregables

El consultor seleccionado debe realizar las entregas acordadas a través de correo electrónico de acuerdo con el objeto del contrato y en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo que se defina de común acuerdo por las partes, y participar en reuniones para discusión y revisión de las mismas (cuando sean necesario) con la persona designada por Bancóldex como supervisora del contrato.

ENTREGABLES
<u>Producto 0.</u> Plan de trabajo, marco conceptual y metodología para la elaboración de los 5 estudios técnicos complementarios para la formulación del Proyecto de Financiación titulado “Construyendo resiliencia climática para productores rurales y ecosistemas en Colombia a través de mecanismos financieros innovadores”. Acompañado de un plan de involucramiento de actores clave, incorporando el enfoque de género, para la elaboración participativa e informada de los estudios.
<u>Estudio 1.</u> Línea base ² sobre la vulnerabilidad y riesgo climático de los pequeños productores rurales en las áreas priorizadas para la intervención del proyecto ³ , incluyendo un análisis de daños y pérdidas económicas por impactos climáticos materializados, las condiciones de acceso a financiación, las opciones de adaptación disponibles y un análisis costo-beneficio de su implementación (tanto en el contexto del pequeño productor como de su cadena de proveeduría).
<u>Estudio 2.</u> Análisis de mercado para que los intermediarios financieros incursionen o amplíen su participación en el mercado de préstamos agrícolas y otros servicios financieros que promuevan la adaptación al cambio climático.
<u>Estudio 3.</u> Análisis de las necesidades de extensionismo rural para aumentar la capacidad de adaptación al cambio climático de los pequeños productores rurales, que complemente el mecanismo financiero propuesto en el proyecto

² Línea base: Permite establecer el punto de partida frente a un determinado tema, proyecto o intervención. Debe caracterizar de la forma más precisa posible el escenario actual de una población y área objetivo donde se pretende implementar un proyecto. Requiere presentar información cualitativa y cuantitativa que permita en el futuro comparar el estado inicial evaluado con los cambios generados por las intervenciones realizadas por un determinado proyecto.

³ Ver Anexo B “Alcance Geográfico” de los términos de referencia.

ENTREGABLES
<u>Estudio 4.</u> Plan Involucramiento de actores del Proyecto “Construyendo resiliencia climática para productores rurales y ecosistemas en Colombia a través de mecanismos financieros innovadores”.
<u>Estudio 5.</u> Evaluación de género y estrategia para la inclusión de género en la financiación de la adaptación.

Bancóldex podrá solicitar cualquier modificación de los entregables, desde la recepción del mismo hasta dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su presentación. En el evento que Bancóldex solicite aclaraciones, adiciones, ajustes o en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los entregables, el proponente seleccionado deberá hacer entrega del respectivo entregable aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la respectiva solicitud por parte de Bancóldex.

Los pagos correspondientes a cada entregable serán desembolsados previa aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato.

Forma de pago

Entregable	% de los pagos	Fecha de entrega
Contra entrega y aprobación por parte de Bancóldex del Producto 0	15%	15 días calendario después de la legalización del contrato.
Contra entrega y aprobación de los Productos 1 y 3. El Anexo C diligenciado y la remisión del borrador de avance de los Productos 2, 4 y 5.	55%	4 meses después de la legalización del contrato
Contra entrega y aprobación de los Productos 2, 4 y 5 y el Anexo C diligenciado.	30%	9 meses después de la legalización del contrato

Nota 1. Eventualmente y previa solicitud de UNOPS, el recibo a satisfacción de los entregables será consultado con UNOPS.

Nota 2. Si el Contratista que resulte seleccionado se encuentra obligado a expedir factura electrónica de venta bajo la normatividad colombiana aplicable, el contratista deberá enviar una representación gráfica de la factura al correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com habilitado por el Banco garantizando que la misma se pueda leer, copiar, descargar e imprimir de formar gratuita sin tener que acudir a otras fuentes para proveerse de las aplicaciones necesarias para ello.

Nota 3. Entiéndase por legalizado el contrato cuando se suscriba el mismo por el representante legal del contratista con reconocimiento de firma y texto ante notario, así como la aprobación de la póliza de cumplimiento por parte de Bancóldex.

Nota 4. Si el contrato es adjudicado a una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia el pago se hará en dólares americanos. Si el contrato es adjudicado a una persona jurídica colombiana o extranjera con sucursal en Colombia se pactará en dólares americanos pero el pago se realizará en moneda legal colombiana a la tasa de cambio que se estipule en el contrato, de conformidad con el artículo 86 de la Resolución Externa 1 de 2018 expedida por el Banco de la República.

Los consorcios y las uniones temporales, para efectos del régimen cambiario, no se consideran como residentes, por cuanto no reúnen las condiciones previstas en el artículo 2.17.1.2 del Decreto 1068 de 2015. Cualquier operación de cambio que realicen debe figurar a nombre de su representante. En consecuencia, si el representante del consorcio o la unión temporal es un no residente, los servicios serán pagados en dólares americanos, si el representante es residente, el pago del servicio se realizará en moneda legal colombiana de conformidad con el Numeral 10.1. DCIN-83 del BR.

Cuando se emita cuenta de cobro a Bancóldex, esta deberá hacerse en dólares americanos con una nota que indique que el pago se realizará moneda legal colombiana. En el contrato se estipulará que la tasa de referencia a utilizar será la representativa del mercado del día en que se realice el pago efectivo por parte de Bancóldex.

8. EL CONTRATO

8.1. Suscripción del contrato

Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

Asimismo, el Banco se reserva el derecho de modificar los términos del contrato que se adjudique o de suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno Nacional de la República de Colombia expida frente al tratamiento de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y que afecte directamente la ejecución del contrato. En el caso en que las restricciones de movilidad y realización de eventos masivos impidan el desarrollo de los talleres solicitados u otra de las actividades contratadas, se decidirá conjuntamente entre Bancóldex y el contratista las alternativas para el desarrollo de los mismos.

Nota. En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, Bancóldex podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

8.2. Obligaciones de Bancóldex

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, Bancóldex, tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
- (ii) Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- (iii) Apoyar en la divulgación de la convocatoria dirigida a las empresas beneficiarias.
- (iv) Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

8.3. Obligaciones del Contratista

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- (i) Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus documentos anexos

- (ii) Elaborar y presentar los entregables con el alcance establecido en el contrato que se celebre.
- (iii) Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, o cualquier norma o disposición que los modifique. Para lo cual deberá gestionar la autorización respectiva de las empresas beneficiarias que permita dar un adecuado tratamiento a los datos que se recolecten y compartir la información con Bancóldex y con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- (iv) Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- (v) Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de Bancóldex o de las fuentes consultadas para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
- (vi) Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.
- (vii) El contratista se obliga a cumplir con toda la normatividad cambiaria establecida en la normatividad vigente, con el fin de efectuar todos los reportes ante el Banco de la Republica que correspondan. En ningún caso ni en ninguna circunstancia el contratante responderá, asesorará o definirá los aspectos cambiarios de responsabilidad del contratista. El contratista remitirá al contratante exclusivamente para fines de control y cuando así lo solicite los diferentes formularios que en virtud de operaciones de cambio propias del presente contrato remita el contratista al Banco de la República.

8.4. Duración del Contrato

La duración del contrato que se celebró será hasta el 10 de mayo de 2021. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que el término del contrato pueda prorrogarse de acuerdo con la autorización expresa de UNOPS, esto será comunicado oportunamente al Contratista.

Estipulaciones relacionadas con la vigencia del contrato, derivadas del Acuerdo de Subsidio suscrito entre UNOPS y Bancóldex.

- 8.4.1.** Siempre que UNOPS o Bancóldex consideren que el consultor no está desempeñando sus funciones de manera satisfactoria, UNOPS podrá suspender total o parcialmente la ejecución con el objetivo de renegociar y/o proponer las modificaciones que sean necesarias para corregir esta situación. Cuando UNOPS suspenda la ejecución total o parcialmente deberá dar aviso por escrito

inmediatamente a Bancóldex detallando los problemas y las condiciones necesarias para restablecer la ejecución.

8.4.2. La suspensión entrará en vigor en la fecha en que el Bancóldex reciba la notificación.

8.4.3. Después de la recepción de un aviso de suspensión, Bancóldex no incurrirá en ningún costo relacionado con la ejecución o la parte que haya sido suspendida.

8.4.4. Terminación: UNOPS tiene la facultad de dar por terminado el contrato de subsidio con Bancóldex, en cuyo caso Bancóldex dará por terminado automáticamente el contrato celebrado con el consultor seleccionado conforme a las condiciones y términos establecidos por UNOPS y Bancóldex. Sin perjuicio de lo anterior, Bancóldex podrá dar por terminado el contrato con el consultor seleccionado en los siguientes casos:

- Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
- Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del consultor.
- Por decisión unilateral de Bancóldex notificada con al menos diez (10) días calendario a la fecha a partir de la cual generará efectos la terminación caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado y entregado por consultor a Bancóldex al momento en que se notifique la terminación de este contrato.
- Por la incapacidad financiera en que incurra el consultor que le impida ejecutar el objeto del presente contrato.

8.5. Supervisión

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, Bancóldex supervisará la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

El supervisor del Contrato por parte de Bancóldex será, para todos los efectos, el que se designe en el Contrato.

8.6. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de Bancóldex NIT No. 800.149.923-6 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el contratista para la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

8.7. Indemnidad

El consultor seleccionado se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a El Banco por cualquier perjuicio, daño, que El Banco pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del consultor, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato que se celebre.

8.8. Subcontratos

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante Bancóldex, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8.9. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. y PNUMA puedan hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, en el marco de la formulación de la propuesta del proyecto “Construyendo resiliencia climática para productores rurales y ecosistemas en Colombia a través de mecanismos financieros innovadores”.

8.10. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El Contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Para el efecto, Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Bancóldex acordó con UNOPS realizar todos los esfuerzos que sean razonables para garantizar que ninguno de los fondos de UNOPS se utilice para proporcionar apoyo a individuos o entidades asociados con el terrorismo y que Bancóldex o el Contratista no aparezca en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de esta página web: <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>.

8.11. Jurisdicción y ley aplicable

Cualquier controversia o reclamo que surja durante el presente proceso de selección, así como durante la ejecución del contrato que se celebre, será sometido a la jurisdicción y leyes de la República de Colombia.

8.12 Solución de Controversias

LAS PARTES acuerdan que, en caso de surgir controversias en torno a la ejecución del contrato que se celebre, tales diferencias se solventarán de forma directa entre las partes. Si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al surgimiento de la controversia las partes no llegan a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de

conflictos regulados en la ley colombiana, como la transacción, la conciliación o la amigable composición. En caso de no lograrse una solución dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al agotamiento del mecanismo alternativo seleccionado, las partes acudirán a la jurisdicción que señale la ley colombiana para dirimir la controversia.